

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.627/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 020/2010, denominada "Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio", ID 3447-193-LP10, punto 2.2, que dispone que la modalidad de la propuesta será valor mensual alzado, reajutable anualmente; Decreto Alcaldicio N° 617/10 de 09 de Junio de 2010, que adjudica a don Juan Carlos Palacios Cabrera, la referida Propuesta; Memorando N° 512/12 de 04 de Septiembre de 2012, de la Unidad Técnica del Contrato, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar el reajuste del mismo en un 2,5% anual, a contar del mes de Agosto de 2012; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Reajústense a partir del **01 de Agosto de 2012**, en un **2,5% (dos coma cinco por ciento) anual**, el valor del Contrato de Suministro denominado "**Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes**", suscrito el 22 de Junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, RUT 7.957.822-3, con domicilio en Avenida La Tirana N° 3216, Iquique, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 020/2010, "**Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-193-LP10, quedando tras el reajuste, el precio mensual en la suma de **\$27.718.732.- (veintisiete millones setecientos dieciocho mil setecientos treinta y dos pesos)**.
- 2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.003, del Presupuesto Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.627/2012.-)

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago retroactivo del reajuste solicitado, desde Agosto de 2012 hasta la fecha y la ejecución y fiscalización del presente Decreto y servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
M.A. Aseo y Ornato
Secplan
Encargado Portal